

RESOLUCIÓN N° 10 DEL 2 DE ENERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HABIL LOS DIAS: DIEZ (10), DIECISIETE (17) Y VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2026, PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO"

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío – CRQ, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Acuerdo No. 001 de 2022 de la Asamblea Corporativa, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, el Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 15 de agosto de 2024, La Resolución Interna No. 148 del 30 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece la Dirección General, como uno de los órganos de dirección y administración de la Corporaciones Autónomas Regionales.
2. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.
3. Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: "*Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal*".
4. Que el inciso segundo del artículo 12 del Decreto 1768 de 1994, establece que las personas que prestan sus servicios en las Corporaciones tendrán la condición de empleados públicos.
5. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 15 de agosto de 2024, se designa como Director General Encargado de la CRQ, al Doctor **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.770.038 de Armenia, en el cargo como **DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24**.
6. Que el Doctor **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.770.038 de Armenia, a partir del 20 de agosto de 2024 según acta de posesión No. 001 de la Notaria Tercera de Armenia Quindío, ejerce funciones como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.
7. Que según se dispone en el segundo inciso del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos de ley."
8. Que mediante, La Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005) para las elecciones de Congreso y Presidencia de 2026 en Colombia se restringe el uso de recursos públicos y la contratación estatal cuatro meses antes de los comicios electorales, los cuales según el calendario electoral expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil están programadas para el mes de mayo del año 2026 en lo referente a la primera vuelta presidencial, motivo por el cual las restricciones contractuales derivadas de la ley 996 de 2005 entran en vigencia a partir del 31 de enero de 2026 para comicios presidenciales.

RESOLUCIÓN N° 10 DEL 2 DE ENERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HABIL LOS DIAS: DIEZ (10), DIECISIETE (17) Y VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2026, PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO"

9. Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en desarrollo de sus funciones legales, constitucionales y estatutarias, debe adelantar y perfeccionar oportunamente los procesos de contratación requeridos para garantizar la ejecución de sus programas, proyectos, operaciones misionales, administrativas y de gestión ambiental, de manera previa a la entrada en vigencia de las restricciones contractuales señaladas.
10. Que de conformidad con las normas que regulan el cómputo de términos administrativos, los días domingo y festivos no se consideran hábiles; sin embargo, la autoridad administrativa puede habilitar días y horas cuando razones de interés público, eficiencia administrativa o continuidad del servicio lo justifiquen, particularmente cuando ello resulta necesario para garantizar el cumplimiento oportuno de obligaciones institucionales.
11. Que, en el presente caso, se evidencia la necesidad institucional de establecer los días 10, 17 y 24 de enero de 2026 como días hábiles para efectos administrativos y contractuales en la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, con el fin de adelantar, culminar y perfeccionar los procesos contractuales que deben ser ejecutados antes del inicio de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005.
12. Que la habilitación excepcional de los días antes señalados se adopta en garantía de los principios de eficacia, economía, continuidad del servicio, responsabilidad administrativa y protección del interés general, evitando afectaciones a la ejecución presupuestal, al cumplimiento de metas institucionales y, en particular, a la adecuada gestión ambiental a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Director General encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar administrativamente hábiles, los días, 10, 17 y 24 de enero de 2026, para la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por las razones expuestas anteriormente.

PARAGRAFO: La anterior decisión no genera reconocimiento ni pago de horas extras a ningún servidor público de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, a los dos días (02) días del mes enero de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Director General (e)
sk